



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 371

09 de septiembre de 2015

DE: Subproceso de Servicio al Cliente

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: Actualización normativa del DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

Servicio al Cliente informa a toda la comunidad institucional que en la siguiente ruta, hemos dispuesto en versión WORD, el contenido de la Ley 1437 de 2011 en su articulado 13-33, específicamente en lo que respecta al DERECHO DE PETICION: win-appssgc1ANEXOS DIGITALES 201513 HERRAMIENTAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DERECHO DE PETICION. El archivo se denomina Ley 1437 de 2011...

Es de aclarar que la Ley 1755 de 30-06-2015, norma estatutaria del Derecho de Petición, sustituyó el contenido preliminar del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las expresiones en rojo, obedecen a las modificaciones o incorporaciones al texto actual, las tachas son las palabras que ya no están en el contexto.

Recordemos que el DERECHO DE PETICION es todo manifiesto de la ciudadanía con la Administración y como derecho constitucional, debemos protegerlo y garantizarlo.

A la fecha, la responsabilidad de trámite, respuesta y notificación de los manifiestos de DERECHO DE PETICION y PQRS están EXCLUSIVAMENTE a cargo de los Secretarios de Despacho, sin embargo, desarrollamos un instrumento jurídico para que dicha responsabilidad quede en niveles Directivo y Asesor, de modo que se facilite su trámite. Quedamos a la espera de la revisión jurídica al respecto.

Adicionalmente, se adjunta el archivo correspondiente y debidamente actualizado para su consulta.

Atentamente,



ALCALDÍA DE PEREIRA

SAMUEL VELEZ RIVERA
Profesional Especializado

Anexos: [LEY 1437 DE 2011 y sentencia C818 de 2011.doc](#)

Proyectó y elaborado por: Samuel Velez Rivera

